FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □ Nº 004

Bogotá D.C, MAYO 2022

1.CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Identificación: C.C 80.130.744 de Bogotá D.C Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Bogotá D.C Calle 56 Nº5 A – 70 Sur Teléfono de contacto: 322-3950285 E-mail de contacto: juancarlosabogadoesp@gmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo: **MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS.** Cargo: **OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS MDN** Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, Resolución No. 0000061 de 07 de enero 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato: 163-CENAC PERSONAL-2022 del 17 ENE-2022
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Nº 14-46-101065164 SEGUROS DEL ESTADO S.A FECHA: 01-02-2022 Aprobó: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5.CRP	CDP Nº 5822 FECHA 07-01-2022. CRP Nº 22122 FECHA 22-01-2022. CENAC - PERSONAL CEDE11- DIDEF 02-02-02-008-002-01 REC10 VALOR: $31.185.000
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 FEBRERO DE 2022 – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES – 31 DE DICIEMBRE 2022
8.OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El contratista se compromete en etapa extrajudicial a cumplir las siguientes obligaciones que constituyen un acuerdo por las partes, fijando las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto**. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. **Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto**. 3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. **Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.** 4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. **Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité.** 5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo 9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

	14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición 15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). 21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

	29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, **la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.** 30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. **Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica** 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **B. OBLIGACIONES GENERALES** 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado.

	10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10.PERIODO DEL INFORME	**MAYO DE 2022**
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación N°27:** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **Obligación N°28:** <u>El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.</u>

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO. Solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad
1	Digital	E-2022-160583	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ENCARNACION MELO
2	Digital	E-2022-155431	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ELICARMEN HURTADO PACHECO
3	Digital	E-2022-162886	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LIBARDO DE JESUS DIAZ
4	Digital	E-2022-163803	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ANA LUCIA MORENO SUAREZ II
5	Digital	E-2022-167467	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: CARLOS EDUARDO MOSQUERA CORREA
6	Digital	E-2022-185528	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JUAN CARLOS VELEZ SERNA
7	Digital	E-2022-172200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: UBER ANTONIO IBARRA ZAPATA
8	Digital	E-2022-182968	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: SANDRA DEL ROSARIO CAMPO PALACIO
9	Digital	E-2022-202396	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JANER MANUEL SALAS BRAVO

10	Digital	E-2022-196202	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LUZ STELLA RODRIGUEZ YEPES
11	Digital	E-2022-1530092	Reparación Directa. – Convocante: DEIBY STIHG GONZALEZ RODRIGUEZ
12	Digital	E-2022-142406	Reparación Directa. – Convocante: JESUS ANTONIO ALVARADO FERNANDEZ
13	Digital	E-2022-169641	Reparación Directa. – Convocante: STIVEN RIAÑO LADINO
14	Digital	E-2022-173442	Reparación Directa. – Convocante: ANDERSON JOSE CAMPO PEREZ
15	Digital	E- 2022-160575	Reparación Directa. – Convocante: ALEXIS ROJAS MENDOZA
16	Digital	E-2022-191511	Reparación Directa. – Convocante: JUNIOR ENRIQUE CABEZA ARROYAVE
17	Digital	E-2022-200717	Reparación Directa. – Convocante: SEBASTIAN PINEDA RODRIGUEZ
18	Digital	E-2022-192935	Reparación Directa. – Convocante: AURA YASMIN EPALZA
19	Digital	E-2022-206238	Reparación Directa. – Convocante: FRANCIA ELENA ALVAREZ GRIJALBA
20	Digital	S/N SIDGEA	Reparación Directa. – Convocante: EDGAR TRINIDAD GARCIA ORTEGA

Obligación N°1: Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto**.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	DESTINATARIO	ASUNTO. Solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad
1	OFI22- 063	GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ENCARNACION MELO
2	OFI22- 068	DIPER – ARMADA	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ELICARMEN HURTADO PACHECO
3	OFI22- 066	DIPSO	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LIBARDO DE JESUS DIAZ
4	OFI22- 069 OFI22- 070	GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN & DISAN	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: CARLOS EDUARDO MOSQUERA CORREA
5	OFI22- 071	TML - MDN	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JUAN CARLOS VELEZ SERNA
6	OFI22- 073	DIPER	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: UBER ANTONIO IBARRA ZAPATA
7	OFI22- 079	GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: SANDRA DEL ROSARIO CAMPO PALACIO
8	OFI22- 082	DIPER - ARM	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JANER MANUEL SALAS BRAVO
9	OFI22- 088	GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LUZ STELLA RODRIGUEZ YEPES
10	OFI22- 064 OFI22- 065	DISAN - BAPOM15	Reparación Directa. – Convocante: DEIBY STIHG GONZALEZ RODRIGUEZ

11	OFI22- 067	DIPER - ARM	Reparación Directa. – Convocante: JESUS ANTONIO ALVARADO FERNANDEZ
12	OFI22- 072	DISAN	Reparación Directa. – Convocante: STIVEN RIAÑO LADINO
13	OFI22- 074	DISAN	Reparación Directa. – Convocante: ANDERSON JOSE CAMPO PEREZ
14	OFI22- 075 OFI22- 076	DISAN & BAMAI	Reparación Directa. – Convocante: ALEXIS ROJAS MENDOZA
15	OFI22- 077 OFI22- 078	DISAN y GMGDC	Reparación Directa. – Convocante: JUNIOR ENRIQUE CABEZA ARROYAVE
16	OFI22- 080 OFI22- 081	TML MDN & DISAN	Reparación Directa. – Convocante: SEBASTIAN PINEDA RODRIGUEZ
17	OFI22- 083 OFI22- 084 OFI22- 085	ALCALDIA TIBU FGN JEMOP	Reparación Directa. – Convocante: AURA YASMIN EPALZA
18	OFI22- 086 OFI22- 087	BR29 - COAPO	Reparación Directa. – Convocante: FRANCIA ELENA ALVAREZ GRIJALBA
19	OFI22- 089	DISAN	Reparación Directa. – Convocante: EDGAR TRINIDAD GARCIA ORTEGA

Obligación Nº2: Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO. Solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad
1	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-160583	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ENCARNACION MELO

	2	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-155431	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ELICARMEN HURTADO PACHECO
	3	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-162886	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LIBARDO DE JESUS DIAZ
	4	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-163803	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ANA LUCIA MORENO SUAREZ II
	5	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-167467	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: CARLOS EDUARDO MOSQUERA CORREA
	6	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-185528	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JUAN CARLOS VELEZ SERNA
	7	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-172200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: UBER ANTONIO IBARRA ZAPATA
	8	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-182968	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: SANDRA DEL ROSARIO CAMPO PALACIO
	9	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-202396	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JANER MANUEL SALAS BRAVO

10	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-196202	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LUZ STELLA RODRIGUEZ YEPES
11	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-1530092	Reparación Directa. – Convocante: DEIBY STIHG GONZALEZ RODRIGUEZ
12	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-142406	Reparación Directa. – Convocante: JESUS ANTONIO ALVARADO FERNANDEZ
13	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-169641	Reparación Directa. – Convocante: STIVEN RIAÑO LADINO
14	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-173442	Reparación Directa. – Convocante: ANDERSON JOSE CAMPO PEREZ
15	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E- 2022-160575	Reparación Directa. – Convocante: ALEXIS ROJAS MENDOZA
16	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-191511	Reparación Directa. – Convocante: JUNIOR ENRIQUE CABEZA ARROYAVE
17	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-200717	Reparación Directa. – Convocante: SEBASTIAN PINEDA RODRIGUEZ

18	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-192935	Reparación Directa. – Convocante: AURA YASMIN EPALZA
19	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-206238	Reparación Directa. – Convocante: FRANCIA ELENA ALVAREZ GRIJALBA
20	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	S/N SIDGEA	Reparación Directa. – Convocante: EDGAR TRINIDAD GARCIA ORTEGA

Obligación Nº17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO ID EKOGUI	ASUNTO.
1	ID – ekogui	1497502	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ENCARNACION MELO
2	ID – ekogui	1497498	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ELICARMEN HURTADO PACHECO
3	ID – ekogui	1497893	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LIBARDO DE JESUS DIAZ
4	ID – ekogui	1498283	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ANA LUCIA MORENO SUAREZ II
5	ID – ekogui	1498285	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: CARLOS EDUARDO MOSQUERA CORREA

6	ID – ekogui	1498811	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JUAN CARLOS VELEZ SERNA
7	ID – ekogui	1498063	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: UBER ANTONIO IBARRA ZAPATA
8	ID – ekogui	1498814	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: SANDRA DEL ROSARIO CAMPO PALACIO
9	ID – ekogui	1498819	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JANER MANUEL SALAS BRAVO
10	ID – ekogui	1499405	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LUZ STELLA RODRIGUEZ YEPES
11	ID – ekogui	1497472	Reparación Directa. – Convocante: DEIBY STIHG GONZALEZ RODRIGUEZ
12	ID – ekogui	1496915	Reparación Directa. – Convocante: JESUS ANTONIO ALVARADO FERNANDEZ
13	ID – ekogui	1498062	Reparación Directa. – Convocante: STIVEN RIAÑO LADINO
14	ID – ekogui	1498182	Reparación Directa. – Convocante: ANDERSON JOSE CAMPO PEREZ
15	ID – ekogui	1497544	Reparación Directa. – Convocante: ALEXIS ROJAS MENDOZA
16	ID – ekogui	1498560	Reparación Directa. – Convocante: JUNIOR ENRIQUE CABEZA ARROYAVE
17	ID – ekogui	1498816	Reparación Directa. – Convocante: SEBASTIAN PINEDA RODRIGUEZ

18	ID – ekogui	1499038	Reparación Directa. – Convocante: AURA YASMIN EPALZA
19	ID – ekogui	1499012	Reparación Directa. – Convocante: FRANCIA ELENA ALVAREZ GRIJALBA
20	ID – ekogui	1499425	Reparación Directa. – Convocante: EDGAR TRINIDAD GARCIA ORTEGA

Obligación N°3: Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. **Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.**

Obligación N°6: Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

Obligación N°12: Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-160583	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ENCARNACION MELO
2	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-155431	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ELICARMEN HURTADO PACHECO
3	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-162886	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LIBARDO DE JESUS DIAZ

4	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-163803	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: ANA LUCIA MORENO SUAREZ II
5	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-167467	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: CARLOS EDUARDO MOSQUERA CORREA
6	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-185528	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JUAN CARLOS VELEZ SERNA
7	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-172200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: UBER ANTONIO IBARRA ZAPATA
8	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-182968	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: SANDRA DEL ROSARIO CAMPO PALACIO
9	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-202396	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: JANER MANUEL SALAS BRAVO
10	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-196202	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: LUZ STELLA RODRIGUEZ YEPES
11	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-1530092	Reparación Directa. – Convocante: DEIBY STIHG GONZALEZ RODRIGUEZ

12	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-142406	Reparación Directa. – Convocante: JESUS ANTONIO ALVARADO FERNANDEZ
13	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-169641	Reparación Directa. – Convocante: STIVEN RIAÑO LADINO
14	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-173442	Reparación Directa. – Convocante: ANDERSON JOSE CAMPO PEREZ
15	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E- 2022-160575	Reparación Directa. – Convocante: ALEXIS ROJAS MENDOZA
16	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-191511	Reparación Directa. – Convocante: JUNIOR ENRIQUE CABEZA ARROYAVE
17	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-200717	Reparación Directa. – Convocante: SEBASTIAN PINEDA RODRIGUEZ
18	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-192935	Reparación Directa. – Convocante: AURA YASMIN EPALZA
19	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-206238	Reparación Directa. – Convocante: FRANCIA ELENA ALVAREZ GRIJALBA
20	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	S/N SIDGEA	Reparación Directa. – Convocante: EDGAR TRINIDAD GARCIA ORTEGA

Obligación Nº7: Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

Obligación Nº29: Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Acta de audiencia	E-2021-681031 PROC 88 JUD I	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DANIEL ENRIQUE LAZARO GALLARDO
2	Acta de audiencia	E-2021-702340 PROC 196 JUD I	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: JESUS ARTURO DELGADO VILLAMIZAR
3	Acta de audiencia	E-2022-064763 PROC 135 JUD I	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: HILDA RUIZ MELGAREJO
4	Acta de audiencia	E-2021-699857 PROC 81 JUD I	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: EDGAR FABIAN FONSECA
5	Acta de audiencia	E-2022-130548 PROC 97 JUD I	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DANIEL STIVEN ESCOBAR JIMENEZ
6	Acta de audiencia	E-2022- 160583 PROC 135 JUD I	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: ENCARNACION MELO
7	Acta de audiencia	E-2022-089525 PROC 97 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: LUIS MANUEL TELEIGUA PEREIRA
8	Acta de audiencia	E-2022-083098 PROC 82 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: JUAN JOSE CABRERA VALENCIA
9	Acta de audiencia	E-2022-078923 PROC 94 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: ELVIRA ANGULO CAMPAZ

10	Acta de audiencia	E-2022-122456 PROC 83 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: JOSE DEL CARMEN CARRILLO ACEVEDO
11	Acta de audiencia	E-2022-080162 PROC 195 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: CLEIDER ANDRES SANCHEZ IBAÑEZ
12	Acta de audiencia	E-2022-119874 PROC 85 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: SERGIO DAVID CABALLERO AGREDO
13	Acta de audiencia	E-2022-084925 PROC 51 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: DARWIN VASQUEZ MATTOS
14	Acta de audiencia	E-2022-118108 PROC 97 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: ELKIN ENRIQUE SANCHEZ ALEMAN
15	Acta de audiencia	E-2022-088084 PROC 82 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: JUAN CARLOS CASTRILLON ROMAN
16	Acta de audiencia	E-2022-093666 PROC 79 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: CAMILO ANDRES HERRERA VERTEL
17	Acta de audiencia	E-2021-727510 PROC 83 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: ANITA IZQUIERDO MARIN
18	Acta de audiencia	E-2022-063195 PROC 81 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: LUISANDER CASTILLO MEDINA
19	Acta de audiencia	E-2022-138396 PROC 134 JUD II	**Reparación Directa.** – Convocante: NUTRIENTES AVICOLAS S.A
20	Acta de audiencia	E-2022-034896 PROC 192 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: CARLOS DANIEL ADARVE TAMAYO
21	Acta de audiencia	EXP. 202182323118252 SUPERSALUD	**Controversias contractuales.** – Convocante: MESSER COLOMBIA S.A

Obligación Nº 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Acta de Reunión	29 ABRIL 2022	Se asistió a la reunión convocada por el señor supervisor del contrato con la finalidad de dar a conocer nuevas políticas y orientación para las labores de cada contratista Hora: 08:00

Obligación Nº25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

Obligación Nº26: De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Certificación afiliación a salud, resolución de pensión y afiliación ARL	S/N	Remisión de los certificados de afiliación ARL, afiliación al sistema de salud de las FF.MM y resolución de pensión por invalidez, a la persona encargada de DIDEF del trámite contractual y tramite pagos de los contratos de prestación de servicios.

Obligación Nº18: Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.

Obligación Nº22: Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Informe de gestión dirigido al Supervisor del Contrato & al Jefe de Grupo	S/N	Se realiza el informe detallado de las gestiones realizadas, además se asiste a la reunión que se hace de coordinación, seguimiento de procesos

<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td></td><td>Prejudicial MDN</td><td></td><td>y control de estos, que realiza el coordinador de grupo de prejudiciales del MDN.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12.VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS $31.185.000,00

Valor autorizado a pagar:

11 PAGOS POR DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000,00)</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$6.000</td></tr><tr><td>FOSYGA</td><td>FOSYGA</td><td>$141.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de cobro.

4. Resolución N°2968 del 02 de Junio de 2020; en la cual se le hace reconocimiento de pensión, por medio del Grupo de prestaciones sociales del Ministerio de Defensa Nacional.</td></tr>
<tr><td>15.CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma
PARCIAL ■ TOTAL □

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16.RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17.CONCLUSIONES</td><td>Se avala pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de MAYO 2022.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en MAYO 2022.**

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS.
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS MDN
SUPERVISOR